



Vitarte,

27 OCT. 2014

OFICIO MULT. N° 338 -2014/D.UGEL.06/J-AGI-RAC

Señores

Directores de las Institución Educativa Pública EBR, EBA, EBE
Lurigancho, Chaclacayo, Ate, Santa Anita, La Molina y Cieneguilla
Presente.-

ASUNTO : RACIONALIZACION DE PERSONAL - 2014

REF. :

- a) Ley 28044 Ley General de Educación
- b) Ley 30114 Ley de Presupuesto para del Sector Público para el Año Fiscal 2014
- c) DS N° 005-2011-ED y su Modificatoria DS N° 009-2012-ED Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva
- d) DS N° 006 - 2014-ED Incorpora Disposición Complementaria al Reglamento de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED
- e) RSG N°1825-2014-MINEDU Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y directivo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- f) Oficio MULTIPLE N° 063 – 2014 – MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD

~~~~~

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle en mérito al DS N° 006 – 2014 – MINEDU que decreta: Excepcionalmente en el 2014 el proceso de Racionalización de Plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, se desarrollara entre los meses de octubre y noviembre. Para cuyo efecto el Equipo de Racionalización ha establecido el siguiente cronograma:

- 1.- Reunión informativa a los Directores de las IIEE el día miércoles 29 de octubre del 2014 a horas 4:00 p.m. sito en el Auditorio de la IE N° 0046 "Victor Raúl Haya de la Torre" – Ate – Vitarte.
- 2.- Conformación, reconocimiento, instalación e informe a la UGEL 06 los días 30 y 31 de octubre
- 3.- Evaluación y Remisión del Informe de la CORA-IE a la Sede de la UGEL del 03 de noviembre y como máximo el día jueves 13 de noviembre del 2014.

El CORA-IE deberá ejecutar el proceso de racionalización de cargos, plazas y personal a nivel de la Institución Educativa, en el marco de los principios de equidad y calidad del servicio educativo, determinando las estrictamente necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Institución Educativa, según se expresa en el Núm. 6.2.2 del DS N° 005-2011-ED para el personal administrativo y auxiliar de Educación, y para el personal Jerárquico y docente de las IIEE deberá tener en cuenta el Num. 6.2, 6.2.1, 6.2.2 de la RSG N° 1825 – 2014 – MINEDU.

Al respecto, se precisa que se declara excedente, al personal directivo, jerárquico, docente, auxiliar de educación y/o administrativo cuyos servicios no son necesarios, debido a no tener metas de atención de acuerdo a la población de estudiantes matriculados asistentes. Para este proceso se tomará en cuenta el DS N° 005-2011-ED, DS N° 006-2014-ED y RSG N° 1825-2014-MINEDU, que se adjuntan al presente.

La Comisión de Racionalización de la Institución Educativa CORA – IE y su persona en calidad de presidente, que no asuman sus funciones y responsabilidades estarían incurso en falta de carácter disciplinario tipificado en el Lit. a) del Art 28° del D. Ley 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público y la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", por lo que deberá realizar e informar las acciones de racionalización según cronograma establecido por el equipo de Racionalización de la UGEL 06 para llevar a cabo el proceso:

Sea propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi mayor consideración.

Atentamente,



AMVF/D.UGEL 06  
WJE/J.AGI  
YBG/ Espec.Rac



*Américo M. Valencia Fernández*  
Director del Programa Sectorial II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio  
de Gestión PedagógicaDirección General de  
Desarrollo DocenteDirección de  
Trayectoria y Bienestar  
Docente

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Lima, 24 OCT. 2014

**OFICIO MULTIPLE N° 063 -2014-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITD**

Señores:

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACION  
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**

Presente.**Asunto** : Implementación del proceso de Racionalización para el año 2014.**Referencia** : Resolución de Secretaria General N° 1825-2014-MINEDU.  
D.S. N° 06-2014-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle conocer que según lo dispuesto en el numeral 7.15 de la norma técnica aprobada por Resolución de Secretaria General N° 1825-2014-MINEDU, "los criterios establecidos en el literal c) del numeral 6.6.2 y el numeral 1) del literal a) del numeral 6.6.3 quedan suspendidos en tanto no se realicen los concursos públicos de reubicación a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la LRM".

En ese sentido en los numerales 6.6.2 y 6.6.3 de la norma técnica deberá considerarse en lugar de ESCALA el NIVEL MAGISTERIAL que tenían los profesores al 31 de diciembre del año 2012, con la finalidad de determinar la excedencia del personal docente, jerárquico y directivo de las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva en el proceso excepcional de Racionalización para el presente año 2014, y según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 06-2014-MINEDU.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



*Miguel A. Cardenas Huayllasco*  
MIGUEL A. CARDENAS HUAYLLASCO  
Director (e) de Trayectoria y Bienestar Docente

MACH/NRA